REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2021-00446**-00
DEMANDANTE:	ALBERTO CARDONA JARAMILLO
DEMANDADOS:	DARIO FLÓREZ MUÑOZ AMANDA DE JESÚS PÉREZ DE FLÓREZ MERCEDES RAMÍREZ PIEDAD BETANCUR
ASUNTO:	RECHAZA POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y ORDENA ARCHIVO

En demanda ordinaria laboral instaurada por **ALBERTO CARDONA JARAMILLO** en contra de **DARIO FLÓREZ MUÑOZ, AMANDA DE JESÚS PÉREZ DE FLÓREZ, MERCEDES RAMÍREZ** y **PIEDAD BETANCUR,** mediante auto del 18 de enero de 2022, el Despacho concedió un término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanara las deficiencias de que adolecía la misma, so pena de rechazo; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Se avizora, una vez revisado minuciosamente el correo Institucional del Despacho que, la parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias descritas en el Auto referenciado, notificado por estados No. 007 del 20 del citado mes y año, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto**, EL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral instaurada por **ALBERTO CARDONA JARAMILLO** en contra de **DARIO FLÓREZ MUÑOZ, AMANDA DE JESÚS PÉREZ DE FLÓREZ, MERCEDES RAMÍREZ** y **PIEDAD BETANCUR,** por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

TERCERO: Con las decisiones aquí adoptadas queda resuelta la solicitud de prelación del trámite atendiendo la protección a las personas mayores, impetrada por el activo a través de escrito allegado al correo institucional el 6 de abril hogaño.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7019ac81bff5f5811ddc5e2361ebf86e490a500979282183d3a767792e411c30**
Documento generado en 10/05/2022 05:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica